

Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la incorporación al Catálogo, de los Documentos de Consentimiento Informado para distintas especialidades

De acuerdo con la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, se entiende por consentimiento informado “la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud”.

El Documento de Consentimiento Informado (DCI) es el soporte mediante el cual se garantiza que el paciente es informado y acepta la asistencia, tal como establece la ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia. Por ello, contar con DCI que cumplan criterios de calidad formal, que sean fiables y cuyo contenido científico-técnico sea uniforme para todos los centros del Servicio Murciano de Salud (SMS) se convierte en un asunto de gran importancia.

De acuerdo con la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, con fecha 12 de febrero de 2021 se creó el Grupo Técnico para la elaboración y actualización del Catálogo de Documentos de Consentimiento Informado, dependiente de la Subdirección General de Calidad Asistencial, Seguridad y Evaluación.

Con fecha 17 de febrero de 2022 se creó, mediante Resolución del Director Gerente del SMS, el Catálogo de Documentos de Consentimiento Informado del Servicio Murciano de Salud como la herramienta que incorpora la información básica de aquellos procedimientos que requieren DCI.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.



Resuelvo:

Primero. Objeto.

Aprobar la incorporación al Catálogo de los Documentos de Consentimiento Informado (DCI) que aparecen en el Anexo 1.

Segundo. Vigencia de los documentos.

Los documentos deberán ser actualizados en un plazo máximo de 5 años desde el momento de su incorporación efectiva al Catálogo. Con anterioridad a la finalización de dicho periodo se podrá proponer la realización de actualizaciones o cambios en los documentos, siempre que existan razones justificadas para ello.

Tercero. Plazo para la implantación y puesta en marcha de los DCI.

Se establece un plazo de 3 meses en el que los nuevos documentos, una vez incorporados de manera efectiva al Catálogo, irán sustituyendo progresivamente a los que estaban siendo utilizados por los centros del Servicio Murciano de Salud con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.

Cuarto. Vigencia de los documentos utilizados hasta ahora.

Aquellos documentos en los que conste de manera explícita la autorización de la intervención o procedimiento por parte del paciente o representante legal, seguirán estando vigentes hasta la realización de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud

Isabel Ayala Vigueras

(Firmado en la fecha que consta al margen).



ANEXOS

Anexo 1: "Listado de Documentos de Consentimiento Informado aprobados"

1	Cesárea
2	Cirugía de tenosinovitis estenosante y entesitis
3	Infección de herida quirúrgica asociada a cirugía de osteosíntesis
4	Cateterismo coronario diagnóstico
5	Cateterismo coronario terapéutico
6	Cateterismo derecho diagnóstico y test de vasoreactividad pulmonar
7	Pericardiocentesis
8	Ablación septal alcohólica
9	Biopsia miocárdica
10	Parto instrumentado
11	Cirugía de patología anexial benigna
12	Cirugía del himen y/o introito vulvar
13	Cirugía de endometriosis ovárica
14	Cirugía de endometriosis profunda
15	Técnica versión cefálica externa
16	Revisión quirúrgica puerperal
17	Traquelectomía
18	Biopsias ginecológicas
19	Implante subdermico anticonceptivo
20	Reparación quirúrgica del periné
21	Oclusión tubárica quirúrgica
22	Drenaje de absceso intraabdominal
23	Cirugía ante la sospecha de cáncer de ovario
24	Histerectomía
25	Biopsia ginecológica por punción guiada por ecografía
26	Ninfoplastia
27	Ablación uterina por radiofrecuencia
28	Histeroscopia diagnóstica y/o terapéutica





29	Legrado ginecológico
30	Vulvectomy radical
31	Vulvectomy simple
32	Inserción de dispositivo intrauterino (DIU)
33	Cirugía sobre la glándula de Bartholino
34	Conización cervical
35	Miomectomía
36	Cirugía de estadificación del cáncer de ovario
37	Electrocrio-coagulación de cérvix uterino
38	Cirugía por malformación genitourinaria
39	Tratamiento de láser en patología del tracto genital inferior
40	Histerosonosalpingografía
41	Drenaje de absceso intraabdominal postquirúrgico
42	Cerclaje cervical
43	Esofagoscopia rígida
44	Exéresis de quistes y fístulas cervicales
45	Cirugía de la glándula parótida (parotidectomía)
46	Cirugía de la glándula submaxilar (submaxilectomía)
47	Traqueotomía
48	Cirugía de intervalo en cáncer de ovario avanzado
49	Cervicotomía exploradora y/o vaciamiento cervical
50	Realización de sialoendoscopia
51	Infiltración de toxina botulínica en glándulas salivares
52	Infiltración de toxina botulínica cutánea en parálisis facial
53	Cardioversión eléctrica
54	Infiltración con toxina botulínica en suelo pélvico
55	Tratamiento de laser en patología vulvar y cervical

12/12/2025 10:48:02

AVILA VIGUERAS, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.gob.es/verificadores>

